

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Original: inglés

PROTOCOLO DE GINEBRA (1987) ANEXO AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Addendum

Apertura a la aceptación

1. El Protocolo de Ginebra (1987) anexo al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, contenido en el documento L/6112, quedó abierto a la aceptación el 20 de febrero de 1987.
2. El 20 de febrero de 1987, la delegación del Japón anexó al Protocolo una Lista refundida XXXVIII, expresada en la nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías (Sistema Armonizado) y advirtió que en una etapa ulterior se completarían las posiciones que figuran en las columnas 6 y 7.
3. Se enviará a cada parte contratante dos ejemplares de la Lista refundida XXXVIII - Japón¹, expresada en la nomenclatura del Sistema Armonizado.
4. A medida que las delegaciones concluyan las negociaciones previstas en el artículo XXVIII, relativas a la introducción del Sistema Armonizado, se anexarán otras listas al Protocolo.
5. Los volúmenes impresos que contienen el Protocolo de Ginebra (1987) y las listas anexas se distribuirán oportunamente, una vez haya vencido el plazo para anexar las listas de concesiones arancelarias indicado en el apartado a) del párrafo 3 del Protocolo; en ese momento se enviará un ejemplar autenticado de dichos volúmenes a todas las partes contratantes, que además recibirán, gratuitamente, un segundo ejemplar de los volúmenes. La Secretaría dispondrá de más ejemplares para la venta.

¹Sólo en inglés